



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 307  
ANT. : 1. Ord. N° 93 (V. y U.), de Fecha 16.01.2026. 2. Ord. N° 628 (U. y U.), de fecha 24.08.2025, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Tarapacá.  
MAT. : Rectifica Ord. N° 93 (V. y U.) de fecha 16 de enero de 2026 (V. y U.), mediante el cual se informa sanción impuesta al prestador CONSTRUCTORA MAGA LIMITADA.  
ADJ. : No hay.

Santiago, 05 febrero 2026

**A : SRES. CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**  
**DE : SEBASTIAN ARAYA ANDAUR**  
**JEFE (S) DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**

Junto con saludar, mediante el presente se rectifica el Ord. N° 93 (V. y U.) de fecha 16 de enero de 2026 (V. y U.), mediante el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° del D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977 "se informa la sanción de Eliminación por el periodo de cinco años", del Registro Nacional de Contratistas al prestador CONSTRUCTORA MAGA LIMITADA, RUT.: 76.031.446-0 inscrito en la Región de Tarapacá, bajo el ROL 01-220, de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 letra i) del citado cuerpo normativo, aplicada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 770, de 04 de diciembre de 2024, en el sentido de señalar que debe decir lo siguiente: "se informa la Eliminación del Registro" , para el mencionado proveedor.

Saluda atentamente a Ud.

**SEBASTIÁN EDUARDO ARAYA ANDAUR**  
**JEFE (S) DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**

ESG/LRE

Distribución

- DESTINATARIO. AV. APOQUINDO 6750 LAS CONDES
- DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS

Ley de Transparencia Art 7.G